

NOTA RESUMEN - CONFERENCIA SECTORIAL DE COMERCIO INTERIOR

INTRODUCCIÓN DE LA MINISTRA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- La **guía de buenas prácticas** para los establecimientos comerciales se publicará hoy.
- La Ministra aclara que el RD de alarma restringe la movilidad de personas, pero no de mercancías. Ni dentro del territorio español, ni fuera de él (de hecho, se está trabajando por facilitarlos). Hay que garantizar la cadena de abastecimiento.
- Respecto a las medidas del RD-Ley anunciado ayer, caben destacar las siguientes:
 - **Flexibilizar los ERTES** – para dar más flexibilidad a las empresas en estos momentos. Se reducirán los plazos a 7 días.
 - **Exoneración a las empresas de los pagos de la SS.** Para las empresas de menos de 50, se les exonerará el 100% de las cotizaciones, las empresas de más de 50, el 75%.
 - **Medidas extraordinarias de protección de desempleo** – incluso para aquellos que en circunstancias normales no hubiesen acumulado suficiente tiempo trabajando para cobrar el paro. Asimismo, esta prestación extraordinaria no computará como prestación cobrada de paro.
 - **Medidas de liquidez.** Están trabajando con el sector financiero, para que en estos momentos sigan concediendo créditos a las empresas, para evitar un problema de liquidez. Asimismo, CESCE ha lanzado una nueva línea de emergencia de 2.000 M€ para garantizar la liquidez en la exportación.
- El Gobierno también está trabajando en **dotar a nuestros comercios de una mayor capacidad de digitalización.** Hemos aprobado un Plan Acelera con 250 M€ para acelerar la transición digital.
- La Ministra aclara que el servicio a domicilio está permitido. **En estos momentos, cualquier comercio que pueda dar servicio a domicilio, puede abrir, lo que no puede hacer es recibir a personas** (si no vende artículos de primera necesidad). Cualquier comercio que pueda prestar ese servicio, puede abrirlo (vía internet, telefónica, correspondencia). Siempre tienen que estar cerrado al público. No está permitida la recogida de mercancías. Es decir, no podemos ir a retirar una prenda, pero lo que si podemos hacer es que nos la lleven a casa. Permitiendo el servicio a domicilio, van a poder abrir comercios que ahora están cerrados.
- Antes de ceder la palabra a la SE de Comercio y a las CCAA, la Ministra apunta que se va a facilitar un buzón (cuya dirección se facilitará por correo electrónico) para que las CCAA puedan realizar consultas.

DUDAS DE LAS CCAA Y RESPUESTAS DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO

- **Comercios de rango mixto** (es decir, que tienen algunos productos de primera necesidad y otros que no lo son). **La SEC aclara que pueden abrir al público, pero delimitando las zonas** (dejar comprar productos de primera necesidad, pero no los demás).
- **Actividad interna de los comercios.** La SEC aclara que los comercios que no sean de primera necesidad, aunque no puedan abrir al público, si pueden hacerlo para su actividad interna (inventario etc.). También tiene cabida en el RD el desplazamiento de todos los que sean necesarios para el buen mantenimiento de los mismos (residuos/reparación etc.)
- **Certificados.** Las CCAA comentan que es necesario instrucciones claras y precisas sobre qué información y documentos debe llevar el transportista para poder acceder a las tiendas y circular con seguridad. La SEC sugiere que, de momento, el empleador debería hacer ese tipo de certificado, como salvoconducto. El Ministerio de Trabajo está trabajando en algo más oficial, pero lo oficial está reñido con lo ágil. Puede ser que tarde un tiempo.
- **Electrodomésticos.** Las CCAA preguntan si los electrodomésticos se consideran un bien de primera necesidad. La SEC aclara que **los productos electrónicos y tecnológicos no tienen encaje en artículo 10**. Las tiendas de electrodomésticos no pueden abrir al público. No obstante, si está permitida la reparación. Si la reparación no fuese posible, se puede comprar uno nuevo online, pero no en un centro abierto al público. Otras CCAA comentan en este punto, que el problema con la entrega online es el plazo de entrega. Por ejemplo, podría darse el caso de una persona dependiente que necesite de inmediato un aparato electrónico. La SEC comenta que van a analizar esta preocupación para ver como proceder en este tipo de caso.
- **Droguerías y ferreterías.** Algunas CCAA preguntan si los productos que estas tiendas venden se consideran de primera necesidad (ya que en droguerías, por ejemplo, se venden productos de limpieza). La SEC comenta que en principio no, no obstante, también lo van a analizar.
- **CNAEs.** Varias CCAA comentan que hay una disparidad de criterios respecto a que interpretan como productos de primera necesidad, esto es, distintas CCAA lo interpretan de manera diferente. Por ello, proponen que el artículo 10 del RD-Ley venga acompañado por un protocolo único de actuación, establecido por CNAEs, que defina claramente que es un producto de primera necesidad y que no. Asimismo, las CCAA consideran importante trasladar esta información a las fuerzas y cuerpos de seguridad del estado. La SEC explica que los CNAEs tampoco son una solución perfecta, ya que hay CNAEs que son un cajón desastre, y empresas a veces tienen distintos CNAEs. No obstante, solicita a las CCAA un listado de los CNAEs que están utilizando para determinar cuáles son los productos de primera necesidad, para intentar unificar criterios y ver si existe una disparidad interpretativa importante. Si así fuese, se podría plantear una modificación del RD-Ley, pero esta no debe ser la primera opción.

- **Venta Ambulante.** CCAA con mucha población rural explican que el comercio ambulante e itinerante es una fuente de abastecimiento crucial para las zonas rurales. Por ello, solicitan que se permita este tipo de comercio en esas zonas. La SEC comenta que una opción podría ser el servicio a domicilio por parte de este tipo de comerciantes. No cree que el Ministerio de Sanidad vaya a permitir mercadillos. No obstante, solicita a las CCAA que proporcionen datos del número de municipios y personas que dependen de este tipo de comercio para poder hacer una excepción para estas zonas en caso de que fuese necesario.
- **Nuevo protocolo de higiene para la venta a domicilio.** En relación a la información proporcionada por la Ministra y SEC de que la venta a domicilio se va a permitir en todos los casos, varias CCAA proponen la creación de un protocolo de higiene para el servicio a domicilio. Según comentan, en algunos de los territorios, no se están llevando a cabo las debidas precauciones. La SEC comenta que ya se está trabajando en dicho protocolo.
- **Equipos de Protección (EPIs).** Algunas CCAA apuntan que el sector de la distribución se le debería considerar un sector esencial, y por tanto tener prioridad en cuanto a la recepción de mascarillas, geles y guantes. La SEC comenta que, tal como ya había apuntado la Ministra, la alimentación es un sector prioritario, al igual que lo es la sanidad y el agrícola. Ya se ha hablado este tema con el Ministerio de Sanidad. El sector de la distribución alimentaria será uno de los primeros en obtener los EPIs.
- **Apoyo al consumo.** Finalmente, algunas CCAA también solicitan medidas para fomentar el consumo en el momento de la reapertura. La SEC explica que reactivar el consumo es algo que se verá en el momento de la salida, de momento la prioridad deber ser “hibernar” la economía, y trasladar a las empresas que lo más importante es evitar la pérdida de puestos de trabajo durante este periodo, para que la recuperación pueda ser más rápida una vez las medidas de distanciamiento social ya no sean necesarias.